



Ente Regulator de Agua y Saneamiento
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00023949- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00023949- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la GERENCIA DE BENCHMARKING solicitó al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS la contratación del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo las auditorías de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y del ÁREA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), Norma ISO 9001:2015.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING, responsable y a cargo de la implementación del proyecto, enmarcó la solicitud en la continuidad del programa de certificación de la calidad de los principales procesos del organismo, iniciado en el marco del expediente electrónico EX-2020-00010137- ERAS-SEJ#ERAS.

Que en una primera etapa mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 69 de fecha 11 de noviembre de 2021 (RESFC-2021- 69-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O.16/11/21), se aprobó la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN para la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO con relación a los procesos pertenecientes a la prestación de servicios de atención a los usuarios de la concesión, conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015 y el Acuerdo Marco entre el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, que rige las relaciones contractuales que se celebren entre ambos organismos.

Que el nombrado INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN es una asociación civil sin fines de lucro que reviste el carácter de único representante en Argentina de la ISO-INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION, ya que esta organización internacional permite un solo representante por país y, en consecuencia, es el único habilitado por dicha organización internacional a emitir certificaciones conforme a las referidas normas.

Que en esa inteligencia, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró la tramitación bajo la modalidad de contratación directa por exclusividad conforme a lo dispuesto en el

artículo 10.4 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22).

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a cursar la pertinente solicitud de cotización al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN y comunicó a los Señores Directores del Organismo el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante los memorándums ME-2023-00024775-ERAS-DAF#ERAS y ME- 2023-00027007-ERAS-DAF#ERAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que además, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING prestó conformidad con la propuesta del IRAM y, en consecuencia, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS aconseja la adjudicación de la presente contratación al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 727.000.-) de acuerdo a su propuesta presentada el 31 de agosto de 2023, en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, por ser el único proveedor habilitado para emitir certificaciones conforme a las referidas normas ISO y no existir en el mercado un sustituto conveniente; correspondiendo su adjudicación al Directorio del Organismo acorde lo estipulado en los artículos 11 y 14 del señalado reglamento.

Que, por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, corresponde adjudicar la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN para que lleve a cabo las auditorías de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y del ÁREA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015, por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 727.000.-) de acuerdo a su oferta presentada el 31 de agosto de 2023; en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo las auditorías de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y del ÁREA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015, por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 727.000.-) de acuerdo a su oferta presentada el 31 de agosto de

2023; en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 12/23.-